FUNDAMENTOS

En virtud a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación de Río Negro (ley nº 2444);

- En su artículo 14º.- "...el estado dará prioridad a la no discriminación con los discapacitados...

- En su artículo 15º.- "El estado provincial deberá integrar una estructura flexible y dinámica para atender sus compromisos educativos y coordinar sus políticas en la materia con las demás provincias y con el estado nacional. Dicha estructura permitirá la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno, con especial relación a las de salud pública, Acción Comunitaria y Comunicación Social..."

- En su artículo 51.- "La educación especial tiene por objeto atender a aquellas personas con características especiales que les dificulten progresar a través del Diseño Curricular Básico general. Esta atención se brindará periódicamente en los establecimientos del sistema educativo común, con el asesoramiento y la participación técnica y pedagógica del personal especializado necesarios en cada caso. Esta tarea se desarrollará en estrecha colaboración con el Consejo Provincial del Discapacitado, de acuerdo a lo previsto en la ley 2052".

- A estos fines se encuentra en vigencia en esta provincia un Programa de Integración en la escuela común, para niños y jóvenes con dificultades especiales para el aprendizaje.

- En estos últimos tiempos el avance de las ciencias de la educación, de la psicopedagogía y disciplinas afines en referencia al aprendizaje escolar, han realizado un avance significativo en cuanto a la consideración del medio social para el tratamiento y recuperación del niño y del adolescente discapacitados.

- En esta línea de análisis se realizará entre los días 8 y 11 de julio, en la ciudad de Buenos Aires, con la participación de especialistas destacados de nuestro país, de Uruguay, Francia, España, EE.UU., Brasil e Italia, el "Primer Congreso Internacional de Integración de Niños Discapacitados a la Escuela Común".

- Por tratarse en este intercambio científico internacional, una problemática en la que Río Negro debe estar presente tanto desde sus especialistas en el área como desde los padres de niños y familiares de nuestros niños y jóvenes con discapacidades, se hace necesaria la promoción de los diferentes apoyos institucionales a fin de hacer posible dicha participación.

Por ello.

AUTOR: Carlos Alberto Larreguy

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el "Primer Congreso Internacional de Integración de Niños Discapacitados a la Escuela Común" a realizarse een Buenos Aires entre los días 8 y 11 de julio.

Artículo 2°.- De forma.